



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 73/2026/SUNO
INTERESADO: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AUDITIVA POSTLOCUTIV
ASUNTO: Convenio PERSONAS DISCAPACIDA AUDITIVA
POSTLOCUTIVA (SADAP) 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POSTLOCUTIVA EN SALAMANCA "SADAP", suscrito el 16 de mayo de 2025

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña ROSARIO YUSTE HERNANDEZ en calidad de Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva Postlocutiva "SADAP", con CIF [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (37006) Casa de las Asociaciones de Salamanca.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POSTLOCUTIVA EN SALAMANCA "SADAP", mantienen un convenio de colaboración de fecha 16 de mayo de 2025; señalando en:

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad.

La Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva Poslocutiva (SADAP) se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con:

- Programa de información y apoyo a personas afectadas y/o sus familiares.
- Reuniones mensuales de apoyo mutuo grupo. GAM
- Actividades de sensibilización y difusión sobre la discapacidad auditiva, incluyendo jornadas,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

conferencias y eventos de concienciación.

- Talleres especializados tales como:

- Prótesis auditivas y su uso adecuado.
- Logopedia y accesibilidad acústica.

- Talleres Autoestima, Crecimiento Personal, musicoterapia, risoterapia, drama terapia
- Formación para familias.
- Intervención en comunicación, con programas de lectura labial, Club de lectura, Club de naturaleza (comunicación sensorial, interactiva, narrativa...)
- Actividades culturales, como visitas a museos, bibliotecas, exposiciones, monumentos y teatro.
- Formación específica sobre discapacidad auditiva. Escuela de Formación
- Actividades transversales, incluyendo alfabetización digital y redes sociales.

[.....]

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 €. para el desarrollo de los programas

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23160-48990** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

Bloque 1: Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% , pudiendo llegar a un 100%

- Gastos de personal.
- Gastos de gestión.
- Material fungible y no fungible (no inventariable) para cursos, programas y talleres.
- Organización y desarrollo de curso, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, interprete de signos, alquiler de equipos y espacios).
- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras, prioritariamente grupales, acompañado de un informe profesional en caso de ser necesarias a nivel individual (foniatría, logopedia, psicología, otorrinolaringología, terapia ocupacional, musicoterapia, risoterapia, drama terapia, audio prótesis...)

Bloque 2: No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la economía del convenio

- Campañas de información , difusión y divulgación
- Gastos de Comunicaciones (teléfono, correo, internet, página web tanto creación como mantenimiento y mensajería); deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditada la titularidad de la Asociación)
- Gastos derivados de la gestión de protección de datos.
- Seguros de responsabilidad civil
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos de imprenta; carteles, trípticos....
- Publicaciones



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos

En ningún caso se tendrán en cuenta gastos que tengan consideración de inversión.

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 31 de enero de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que la dotación presupuestaria en 2026 es de 6.000,00€ habiéndose incrementado en 1.000,00€ con respecto al convenio inicial firmado, se incorporan él en mencionado convenio actuaciones para la creación de materiales gráficos y audiovisuales, la redacción de contenidos informativos, la planificación y actualización de publicaciones en redes sociales y la difusión de actividades y campañas de sensibilización.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA POSTLOCUTIVA EN SALAMANCA "SADAP", de fecha 16 de mayo de 2025, que quedará redactado con el siguiente tenor, y se añaden:

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad.

La Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva Poslocutiva (SADAP) se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con:

- Programa de información y apoyo a personas afectadas y/o sus familiares.
- Reuniones mensuales de apoyo mutuo grupo. GAM
- Actividades de sensibilización y difusión sobre la discapacidad auditiva, incluyendo jornadas, conferencias y eventos de concienciación.
- Talleres especializados tales como:
 - Prótesis auditivas y su uso adecuado.
 - Logopedia y accesibilidad acústica.
- Talleres Autoestima, Crecimiento Personal, musicoterapia, risoterapia, drama terapia
- Formación para familias.
- Intervención en comunicación, con programas de lectura labial, Club de lectura, Club de naturaleza (comunicación sensorial, interactiva, narrativa...)
- Actividades culturales, como visitas a museos, bibliotecas, exposiciones, monumentos y teatro.
- Formación específica sobre discapacidad auditiva. Escuela de Formación



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

- Actividades transversales, incluyendo alfabetización digital y redes sociales.
- Elaboración y diseño de contenidos digitales, tales creación de materiales gráficos y audiovisuales, la redacción de contenidos informativos, la planificación y actualización de publicaciones en redes sociales y la difusión de actividades y campañas de sensibilización vinculadas a la discapacidad auditiva

[.....]

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 6.000,00 €. para el desarrollo de los programas de la estipulación segunda

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23160-48990** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

Bloque 1: Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% , pudiendo llegar a un 100%

- Gastos de personal.
- Gastos de gestión.
- Material fungible y no fungible (no inventariable) para cursos, programas y talleres.
- Organización y desarrollo de curso, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, interprete de signos, alquiler de equipos y espacios).
- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras, prioritariamente grupales, acompañado de un informe profesional en caso de ser necesarias a nivel individual (foniatría, logopedia, psicología, otorrinolaringología, terapia ocupacional, musicoterapia, risoterapia, drama terapia, audio prótesis...)
- Gastos profesionales de elaboración y diseño de contenidos digitales, tales creación de materiales gráficos y audiovisuales, la redacción de contenidos informativos, la planificación y actualización de publicaciones en redes sociales y la difusión de actividades y campañas de sensibilización vinculadas a la discapacidad auditiva

Bloque 2: No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la economía del convenio

- Campañas de información , difusión y divulgación
- Gastos de Comunicaciones (teléfono, correo, internet, página web tanto creación como mantenimiento y mensajería); deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditada la titularidad de la Asociación)
- Gastos derivados de la gestión de protección de datos.
- Seguros de responsabilidad civil
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos de imprenta; carteles, trípticos....
- Publicaciones
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos

En ningún caso se tendrán en cuenta gastos que tengan consideración de inversión.



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 6.000,00 €, se realizará hasta 31 de enero de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv